

DISTRIBUIDORA ESTUDIOS, Ltda.

TEXTOS ESCOLARES
Y LIBROS DE
CULTURA RELIGIOSA

CATECISMOS:

**Catecismo para 1º y 2º Grados
y para preparación de Primera
Comunión, Páginas 48.**
Precio al público Bs. 0,50

**Catecismo para Tercer Grado
Páginas 64.**
Precio al público Bs. 0,75

**Catecismo para Cuarto Grado
Páginas 96.**
Precio al público..... Bs. 1,00

**Catecismo para Quinto Grado
Páginas 116.**
Precio al público Bs. 1,25

**Catecismo para Sexto Grado
Páginas 144.**
Precio al público Bs. 1,50

Estos Catecismos van con ilustraciones a todo color. Letra grande y espaciada que facilita la lectura a los niños y niñas poco amigos de la letra menuda y apretada. Cada Grado repasa el anterior y amplía su contenido. Un nuevo Catecismo cada año suscita el interés de la novedad. Siguen el sistema de preguntas y respuestas, pensado que el niño y niña prefieren cosas cortas y resumidas, en que el Profesor sabrá dar al texto la explicación y calor convenientes.

Catecismo Popular:

Para Primera Comunión. Por el P. T. Fernández. Se ha pretendido ofrecer un Catecismo muy resumido y a muy poco precio con el objeto de que nadie pueda quedar sin la instrucción religiosa conveniente.

Precio al público Bs. 0,25

GRAN VARIEDAD EN TEMAS BIBLICOS

Veroes a Jesuítas
Edif. Pas de Calais
Telf. 81.12.35. Apto. 2885
CARACAS

¿Crepúsculo de las "roscaas"?

LA CORPORACION DE MERCADERO AGRICOLA

La Ley de Mercadeo Agrícola ("Gaceta Oficial", 21 de agosto de 1970) fue aprobada para planificar, fomentar y regular todas las fases comerciales del mercadeo de productos e insumos agrícolas encaminados a impulsar el desarrollo del país (artículo 1); establecer un programa de precios mínimos (artículo 5) y evitar el acaparamiento, monopolios, etc. (artículo 7). El Ejecutivo Nacional asignará la partida correspondiente para el funcionamiento de la Corporación de Mercadeo Agrícola (art. 8). Con motivo de la reciente creación de dicho organismo, presentamos a continuación algunos datos de interés, entre ellos la exposición de motivos de uno de los proyectos que dieron lugar a su realización. Son extractos de un artículo de Máximo Cifuentes P., publicado en "SUAGRO", marzo de 1971, págs. 8-11.

Recientemente fue designado por el ciudadano Presidente de la República, Dr. Rafael Caldera, el Directorio de la recién creada Corporación de Mercadeo Agrícola, recayendo tal responsabilidad en las siguientes personas: Presidente, Jesús Manzo Núñez, y como Directores principales, los señores Mauricio Báez, Luis Hernández Rovatti, Antonio Seijas y Alirio Cruz.

Este nuevo Instituto, que para el despegue tendrá a su disposición 116 millones de bolívares, como ya lo hemos señalado en otras oportunidades, viene a llenar un profundo anhelo de los productores del campo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República trae expresas disposiciones sobre las libertades económicas y sobre los deberes del Estado en cuanto a su obligación de salvaguardar los intereses de las mayorías.

El desarrollo de un sector tan importante para la economía nacional como el agrícola, que genera trabajo a una población superior al treinta por ciento de la población nacional, ha venido siendo afectado, frenado, por la falta de instrumentos legales que orienten y coordinen una acción administrativa y una planificación, acordes con la evolución científica, que ha estado imponiendo la tecnología moderna en todos los campos de la producción.

El Estado venezolano, en materia agropecuaria, ha actuado en forma muy pausada, tímida, creando algunos instrumentos legales con miras a superar los

serios problemas que viene confrontando la producción agropecuaria del país. Desde el año 1928, en que fue creado el Banco Agrícola y Pecuario, sólo en 1947 es constituida la Corporación Venezolana de Fomento, cuyo Departamento Agrícola hizo posible la iniciación del plan arrocero y la fundación de los Centrales Azucareros. Desafortunadamente, esta Corporación dejó de financiar al sector y sólo dedica su acción, si se excluye el Central Azucarero de Portuguesa, a financiar al sector industrial. Se promulgan las leyes agrarias del 45 y 47; no fueron ejecutadas por razones de todos conocidas. Con motivo del movimiento popular democrático del 23 de enero, los sectores democráticos progresistas del país presionaron nuevamente para que se pusiera en vigencia un nuevo Estatuto Agrario que trajera como norma fundamental la destrucción del latifundio y la incorporación del campesino al proceso de la producción. Esta ley fue dictada por el Congreso Nacional y publicada el 23 de marzo de 1960 en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Esta Ley Agraria trae disposiciones expresas sobre la obligación del Estado en materia crediticia para los pequeños y medianos productores del campo, y contiene disposiciones expresas "sobre la organización del mercado de los productores agrícolas y del abastecimiento a los productores rurales", como también un capítulo sobre los contratos agro-industriales entre los productores de materias primas agropecuarias y las empresas que se dedican a su transformación.

Las disposiciones de la Ley Agraria vigente se basan fundamentalmente, desde el punto de vista jurídico, en disposiciones de la Constitución Nacional vigente, cuyos artículos 96 y 98 dicen textualmente:

Artículo 96.—Todos pueden dedicarse libremente a la actividad lucrativa de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes por razones de seguridad, sanidad y otras de interés social. La Ley dictará normas para impedir la usura, la indebida elevación de los precios y, en general, las maniobras abusivas, encaminadas a obstruir o restringir la libertad económica.

Artículo 98.—El Estado protegerá la iniciativa privada sin perjuicio de la facultad de dictar medidas para planificar, racionalizar y fomentar la producción y regular la circulación, distribución y consumo de la riqueza, a fin de impulsar el desarrollo económico del país.

La falta de coordinación y una acción administrativa dispersa y contradictoria en el campo de la producción impulsó al Estado venezolano a la búsqueda de una solución a estos problemas, como consecuencia de lo cual designó una Comisión de Estudios dirigida por los distinguidos compatriotas doctores Manuel R. Egaña y Alejandro Osorio. Esta Comisión propuso al Ejecutivo, como premisa para organizar y orientar la acción pública en el sector agropecuario, la promulgación de tres instrumentos legales para estructurar una nueva acción en materia de crédito agrícola y mercadeo.

Fue así como el Ejecutivo envió al Congreso Nacional los proyectos de Reforma Parcial de la Ley del Banco Agrícola y Pecuario para la prestación de servicios a los pequeños y medianos productores, y el del Banco de Desarrollo para la concesión de créditos al sector empresarial. Estas leyes fueron discutidas y sancionadas por el Congreso Nacional y con el ejecútense del ciudadano Presidente de la República entraron en vigencia.

La organización del crédito agrícola es insuficiente si carece de un instrumento legal de mercadeo. La misma Comisión a que se ha hecho referencia, con asesoramiento de eminentes técnicos del país, produjo varios anteproyectos, uno de los cuales fue enviado al Senado de la República. También el senador Jesús Manzo Núñez introdujo en el Senado un proyecto de ley para crear un Instituto de Mercadeo. Esto hace pensar que hay consenso general en la opinión del país nacional para la creación de esta institución, pero, con todo, los proyectos duermen un poco el sueño de los justos en las Comisiones respectivas.

Por razones filosóficas y las más por razones de interés personal o por la defensa de poderosos intereses, el proyecto de Ley de Mercadeo inicial produjo un barraje de propaganda tan intenso quizás como el que hubo contra las leyes de Reforma Tributaria. La prensa, como la publicación de dos libros por parte

MONTE AVILA EDITORES, C. A.



LIBROS DE VENEZUELA PARA EL MUNDO

Departamento de Ventas, teléf. 35.98.08.
Avenida Principal Cortijos de Lourdes.
Edif. Los Hermanos, Of. 30. Teléfonos:
35.88.17 - 35.91.07. Apartado Postal número 70.212 (zona 107)

NOVEDADES

HISTORIA ABREVIADA DE LA PINTURA EN VENEZUELA de Alfredo Boulton (2 tomos)

Colección Especial, 360 págs.
95 ilustraciones.

Obra de consulta indispensable para el conocimiento del pasado artístico de Venezuela.

COMO PREPARARSE PARA EL PARTO SIN DOLOR de Felipe Carrera

Colección Estudios, 126 págs.

Expuesto de un modo claro y conciso, la embarazada encontrará aquí todo lo que ella necesita para efectuar su preparación y alcanzar —con el inestimable concurso de su médico y su preparadora— su parto sin dolor.

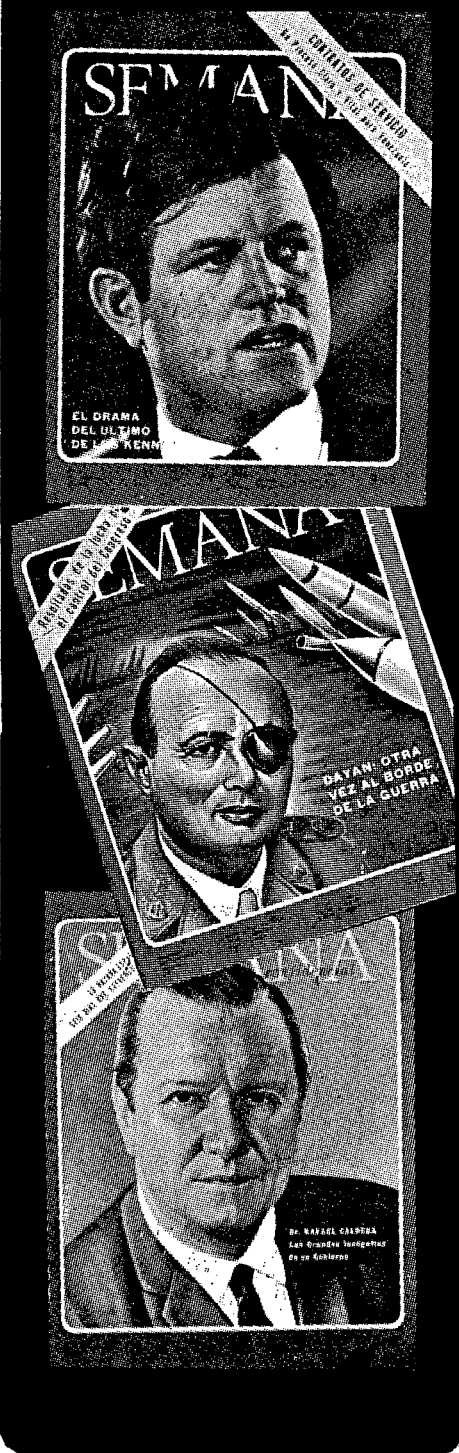
22 NARRADORES ESPAÑOLES DE HOY de Félix Grande

Colección Prisma, 256 págs.
Antología de relatos de los más destacados representantes de la moderna narrativa española.

en todas las librerías

PARA LA GENTE QUE PIENSA
SEMANA

La revista venezolana que analiza
y recuenta los hechos más impor-
tantes de la semana para quienes
necesitan estar al día.



del Ministerio de Agricultura y Cría, contentivos de los puntos de vista de los distintos sectores de la economía, podrían ilustrar a la Cámara sobre las proyecciones e intenciones de la campaña adversa a la Ley de Mercadeo Agrícola. Sin embargo, prominentes instituciones y figuras del país no sólo apoyan, sino que exigen la promulgación de este instrumento legal para completar la base jurídica de la acción del Estado en materia tan importante para el desarrollo. Un distinguido hombre público, especializado en economía agrícola, al analizar el proyecto de ley hace las siguientes consideraciones: "El mercadeo es la culminación del proceso productivo por medio del cual los productos alcanzan al consumidor. Como las demás fases del proceso, el mercadeo ha sufrido grandes cambios debido, entre otros factores, al desarrollo acelerado de los medios de transporte, de comunicaciones y de las innovaciones tecnológicas introducidas en los sistemas de refrigeración, empaçado y almacenamiento, así como de los sistemas de distribución. Es de todos conocido que un eficiente mecanismo de distribución tiene influencia determinante en el incremento de la producción. En el área del sector agrícola el productor se beneficia grandemente con la integración de las etapas de producción y de consumo, con la ampliación de los mercados nacional e internacional, con la especialización del trabajo y, en general, con los avances de la ciencia y de la técnica que han contribuido a su progreso y expansión.

Al propio tiempo debemos señalar que la relación de dependencia existente entre el productor agrícola y el mercado ha dado origen a un complejo de problemas antes no previstos, los cuales constituyen hoy materia de preocupación cuando se trata de elaborar planes y programas agrícolas. En efecto, la agricultura depende cada día más del proceso de compraventa, es cada día más vulnerable a los impactos de los sectores de la economía; en ella repercuten poderosamente las periódicas distorsiones de la demanda, la falta de expansión de los sectores no agrícolas, los cuales no siempre son capaces de dar empleo a la mano de obra que deja cesante la capitalización del sector. En una palabra, la agricultura ha sufrido en forma directa el impacto del desplazamiento de la población rural a las ciudades, los efectos de la modernización de los transportes, de la especialización en la producción, de los cambios en los gustos de los consumidores. En los países en vías de desarrollo tales problemas se acrecientan debido a que gran parte de la agricultura no es comercializada, las instituciones de crédito no se hallan desarrolladas debidamente; las altas tasas de intereses, la acción lenta del sistema y otros factores negativos limitan grandemente la actividad agrícola tendiente a expandir la producción. También es bien conocido el hecho de que en los países económicamente atrasados el agricultor se ve casi siempre obligado a vender sus productos a precios de mayorista y a comprar todo cuanto necesite a precios de detal. Por otra parte, si no existe una organización que lo proteja, tiene que vender sus productos presionado por la periclitidad de los mismos o por la existencia de un mercado sin suficiente capacidad de consumo, o por la existencia de carteles o monopolios.

Concluyen las consideraciones al proyecto a que hemos hecho mención con el siguiente párrafo: "El control y regulación del mercadeo es una práctica ya generalizada, en consideración a que ella es un medio eficaz para proteger tanto los intereses del productor como los del consumidor. Es, pues, una medida de alto interés público."

Desde el punto de vista jurídico, con las citas a artículos de la Constitución y a las disposiciones de la Ley Agraria, la promulgación de una Ley de Mercadeo Agrícola está suficientemente justificada. Desde el punto de vista del desarrollo armónico de la economía, de la protección a un sector deprimido, del funcionamiento pleno de un sistema democrático de contenido popular, de la coordinación y planificación del Estado, también está suficientemente justificada la promulgación de la Ley de Mercadeo Agrícola.

En todos los países capitalistas la intervención del Estado en la materia que nos ocupa es una práctica totalmente establecida. Todos los países de Europa que actúan dentro del Mercado Común tienen disposiciones legales establecidas para el control del mercadeo. En América Latina: Argentina, Chile, Uruguay, Brasil y México mantienen instituciones de la naturaleza que proponemos a la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Estados Unidos, para hacer mención a una nación donde la iniciativa privada es poderosa, fue creada la Corporación de Crédito para la Producción y del Servicio de Estabilización de Subsidios Agrícolas, que es una institución que controla la producción e importación de los productos de origen agropecuario.

En Venezuela existen, como apuntábamos al principio de esta exposición, serios desajustes en la producción y el mercadeo. Tanto la falta de organización como la carencia de medios económicos y la timidez de los gobiernos de turno en enfrentar este problema, han creado una situación de caos que el Congreso de la República está obligado a subsanar.